

Expediente 0005-CP01-2025-000135

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES PARA SU DESPLIEGUE Y OPERACIÓN EN UN DRON PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILEAK.

1- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de un equipo de localización e identificación de teléfonos móviles para su despliegue y operación en un dron, destinado a facilitar las actuaciones de búsqueda y salvamento de personas desaparecidas realizadas por el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak. Incluirá la puesta en marcha, formación y asistencia técnica para el manejo del equipo.

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

Este suministro se enmarca en el proyecto ALERT PYR, cofinanciado al 65% por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027). El objetivo de POCTEFA es reforzar la integración económica y social de la zona fronteriza España-Francia-Andorra.

El suministro del dron no es objeto de la presente licitación. Igualmente queda fuera del objeto del contrato la consola de operador (ordenador portátil o tableta) necesaria para gestionar o monitorear el sistema.

Código CPV: 32524000 Sistema de telecomunicaciones.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos

Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.
- d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones. Servicio de Patrimonio.
- e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.
- f) Servicio supervisor: Servicio de Bomberos.

La tramitación de la licitación se encomienda a una Mesa de Contratación designada por el órgano de contratación que ejercerá las funciones que señala el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018.

El suministro de la presente licitación incluye un mínimo de soporte post venta de un año y la formación necesaria para el despliegue y operación del equipo. En caso de que, a posteriori, se requiera contratar el soporte post venta durante más tiempo, se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad con la empresa adjudicataria de la presente licitación conforme a lo establecido en el artículo 75.1.f) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra. De la misma manera se actuará, si fuera necesario volver a formar a los efectivos de bomberos para el manejo del equipo en el futuro.

4- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El precio máximo de licitación coincide con el valor estimado del contrato, 94.000,00 € IVA excluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida F43000 F4300 6054 134203 E-24/000689-01 "Material técnico y Equipos de protección individual. Proyecto ALERTPYR POCTEFA 2021-2027" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente

5- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro serán 35 días naturales (5 semanas) contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato salvo que la empresa adjudicataria hubiera ofertado un plazo menor, en cuyo caso se entregará en el plazo ofertado.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros por un importe igual o superior a 69.072,50 euros IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada, si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Dicho importe se considera suficiente para poder realizar correctamente el suministro objeto de la licitación, facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, respeta el principio de proporcionalidad y no genera una injustificada restricción de la competencia.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

8- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

1.- Acreditación de la relación de los principales trabajos efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos, siempre que el importe total, alcance como mínimo, el valor de 69.072,50 euros IVA excluido.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Dicho importe se considera suficiente para poder realizar correctamente el suministro objeto de la licitación, facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, respeta el principio de proporcionalidad y no genera una injustificada restricción de la competencia.

2.- Declaración UE de conformidad, demostrando que el producto se ajusta a los requisitos normativos aplicables en la Unión Europea.

3.- Certificados de compatibilidad radioeléctrica, certificando que el equipo electrónico no causa interferencias con otros dispositivos y que es inmune a perturbaciones electromagnéticas externas.

4.- Certificado IP67, del nivel de protección del dispositivo contra la entrada de polvo y otras partículas sólidas externas y de soporte de la inmersión en agua a una profundidad de hasta 1 metro durante un máximo de 30 minutos, según los estándares IP establecidos por la norma UNE-EN 60529:2018. Grados de protección proporcionados por las envolventes.

5.- Certificación vigente “UNE-EN ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad”.

6.- Certificación vigente “UNE-EN 9100:2018. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para las organizaciones de aviación, espaciales y de defensa”.

7.- Declaración de No Interferencia, garantizando que el sistema permitirá la discriminación de terminales, no interfiriendo en la comunicación entre la red móvil comercial y teléfonos móviles diferentes del teléfono objetivo.

8.- Declaración de no interceptación de las comunicaciones, garantizando la no interceptación de otras comunicaciones en las áreas de intervención de los servicios de emergencia y salvamento.

9.- Declaración responsable que contenga el programa de formación dirigido a capacitar a los usuarios del sistema de acuerdo con lo establecido en las prescripciones técnicas de este pliego y garantice la disponibilidad de personal experimentado y con la capacidad necesaria para impartir la formación.

10.- Declaración responsable de la ubicación de las instalaciones de la empresa y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos.

11.- Descripción de la documentación técnica de conformidad con las características técnicas justificando su cumplimiento punto por punto. Se acompañarán fotografías si fuera necesario.

9- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

No se aplican criterios de adjudicación subjetivos a la presente licitación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los criterios de valoración mediante fórmula siguientes:

9.1 Oferta económica: 50 puntos.

El precio se valorará conforme a la siguiente fórmula y se utilizarán como máximo dos decimales:

$$\text{PUNTOS} = 50 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 30\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada:** La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 30% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 30% importe máximo de licitación.

9.2 Plazo de entrega: 10 puntos.

El plazo máximo de entrega se fija inicialmente en 35 días naturales (5 semanas).

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 10 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción oferta analizada:** La diferencia entre el plazo máximo de entrega y el plazo de entrega ofertado que se valora.

- **Máxima reducción ofertada:** La diferencia entre el plazo máximo de entrega y el menor plazo de entrega ofertado de las licitadoras.

9.3 Peso del equipo embarcado: 10 puntos.

El peso máximo del equipo embarcado (con sistema de fijación al drón) se fija en 1.500 g.

Se concederá la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del peso del equipo embarcado expresada en gramos oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 10 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

- **Reducción oferta analizada:** La diferencia entre el peso máximo permitido para el equipo embarcado y el peso del equipo ofertado que se valora.
- **Máxima reducción ofertada:** La diferencia entre el peso máximo permitido para el equipo embarcado y el menor peso del equipo embarcado ofertado de las licitadoras.

Para acreditarlo, la empresa deberá incluir en la oferta las características del producto donde se detalle el peso máximo del equipo embarcado.

9.4 Prestaciones adicionales: 7 puntos

9.4.1 Simulador: 3 puntos

Se valorará con 3 puntos que el sistema o empresa comercializadora disponga e incluya en su oferta un simulador de misión que permita al personal del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak su formación y entrenamiento en el manejo del sistema y equipamiento ofertado.

Para valorar esta prestación el licitador deberá incluir en la oferta las características del sistema de simulación de misión ofertado, indicando si esta embebido en el sistema suministrado o se trata de una simulación sobre plataforma software disponible y accesible a través de Internet o

similar.

Así mismo, para valorar esta prestación el acceso al simulador de misión deberá estar disponible, al menos, durante el primer año.

9.4.2 Integración API: 2 puntos

Se valorará con 2 puntos que el sistema proporcione una API que permita su integración con un sistema de misión u otras herramientas de terceros para su control o el intercambio de información.

Por ejemplo: el intercambio de los datos de localización con la consola de operación del dron indicando al piloto la posición del objetivo a la cual debe dirigir el dron, o recogiendo la posición del dron en su propio sistema de representación cartográfica. Para valorar esta prestación el licitador deberá indicar las integraciones disponibles a fecha de presentación de la oferta.

9.4.3 Paquete privacidad: 2 puntos

Se valorará con 2 puntos que la empresa suministre un paquete de privacidad que pueda servir para tener información de todos los dígitos del IMSI o almacenar las misiones, pudiendo ser utilizada la información como prueba pericial, para ciertas misiones.

Para acreditarlo, la empresa deberá incluir en la oferta las características del paquete de privacidad.

9.5. Experiencia demostrable del producto: 8 puntos

Se valorará con 8 puntos que el sistema esté siendo operado por organismos públicos de Estados miembros de la Unión Europea para propósitos de búsqueda y rescate de personas desaparecidas. Para obtener 8 puntos el licitador deberá aportar evidencias e información proporcionada por los usuarios finales del producto, en operaciones de éxito en relación con al menos tres (3) entidades públicas distintas.

Para acreditarlo, la empresa deberá aportar los certificados de buena ejecución del producto de al menos 3 entidades públicas distintas.

9.6 Criterios medioambientales: 15 puntos.

Si no se especifica nada sobre los siguientes criterios en la oferta, se entenderá que no se ofertan y se valorarán con 0 puntos.

9.6.1 Ampliación del periodo de garantía: 9 puntos.

El periodo mínimo de garantía establecido es de 3 años (36 meses).

Su ampliación se expresará en periodos de 1 año y se valorará de la siguiente manera:

- 1 año adicionales a los 3 años fijados inicialmente: 3 puntos.
- 2 años adicionales a los 3 años fijados inicialmente: 6 puntos
- 3 años adicionales a los 3 años fijados inicialmente: 9 puntos

No se valorará fracciones de los periodos indicados.

Si no se especifica nada, se entenderá que no se ofertan años adicionales y se valorará con 0 puntos.

9.6.2 Ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida: 6 puntos.

Se concederán 6 puntos a la empresa que acredite que el producto ha sido mejorado desde el punto de vista ambiental mediante procesos de ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida.

Para acreditarlo, la empresa deberá presentar un certificado expedido por entidad acreditada de haber sido ecodiseñado bajo el estándar de la norma UNE-EN ISO 14006, o que el producto cumpla los criterios de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (Ecolabel) o equivalente.

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. Se admitirán las fichas técnicas en inglés si no estuvieran disponibles en castellano o aportaran información relevante no incluida en la versión castellana.

13- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de la oferta, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano, salvo las fichas técnicas, que podrán estar redactadas en inglés.

Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras en la oferta se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y /o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, presentando para ello una declaración responsable debidamente cumplimentada en el contenido de la oferta. La ausencia de esta declaración dará a entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de

licitación electrónica y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al Anexo I, en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Características técnicas: La documentación técnica se presentará en forma de declaración responsable, que contendrá todas las prestaciones y características que tengan el equipo conjunto ofertado, sean requisitos técnicos o no, **adjuntando a la proposición técnica propiamente dicha los documentos, catálogos, especificaciones, informes técnicos u otros**, que se consideren oportunos, de manera que permita la comprobación de las prescripciones técnicas mínimas.

4- Certificados de producto:

- 4.1- **Declaración UE de conformidad**, demostrando que el producto se ajusta a los requisitos normativos aplicables en la Unión Europea.
- 4.2- **Certificados de compatibilidad radioeléctrica**, certificando que el equipo electrónico no causa interferencias con otros dispositivos y que es inmune a perturbaciones electromagnéticas externas.
- 4.3- **Certificado IP67**, del nivel de protección del dispositivo contra la entrada de polvo y otras partículas sólidas externas y de soporte de la inmersión en agua a una profundidad de hasta 1 metro durante un máximo de 30 minutos, según los estándares IP establecidos por la norma UNE-EN 60529:2018. Grados de protección proporcionados por las envolventes.

5- Normativa de fabricación:

- 5.1- Certificación vigente "UNE-EN ISO 9001:2015. Sistemas de gestión de la calidad".
- 5.2- Certificación vigente "UNE-EN 9100:2018. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para las organizaciones de aviación, espaciales y de defensa".

6- Declaraciones responsables:

6.1- Declaración de no interferencia, garantizando que el sistema permitirá la discriminación de terminales, no interfiriendo en la comunicación entre la red móvil comercial y teléfonos móviles diferentes del teléfono objetivo.

6.2- Declaración de no interceptación de las comunicaciones, garantizando la no interceptación de otras comunicaciones en las áreas de intervención de los servicios de emergencia y salvamento.

6.3- Declaración responsable que contenga el programa de formación dirigido a capacitar a los usuarios del sistema de acuerdo con lo establecido en las prescripciones técnicas de este Pliego y garantice la disponibilidad de personal experimentado y con la capacidad necesaria para impartir la formación.

6.4- Declaración responsable de la ubicación de las instalaciones de la empresa y de su adecuación para las tareas a desarrollar, o en su caso, la disponibilidad de un vehículo taller y personal adecuado para el desempeño de los trabajos.

7- Criterios cuantificables mediante fórmula:

Se deberá presentar el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado y documentación que acredite su cumplimiento.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades

precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

14.- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

15.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación,

estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

16.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 8.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

17.- ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

18.- GARANTÍA.

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos

Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Se incluyen en el contrato tanto los materiales necesarios para la instalación completa del equipamiento, que se deberán especificar individualmente en el proyecto presentado, como su transporte hasta el local de instalación, así como todo el proceso de montaje e instalación que se requiera hasta su puesta en funcionamiento y la retirada de embalajes.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

21- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Bomberos identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

Una vez ejecutado el suministro, el Servicio Supervisor remitirá un informe al Servicio de Patrimonio señalando su correcta ejecución, mencionando expresamente el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en

relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán incumplimientos susceptibles de penalización los siguientes:

1. En caso de entrega con demora de los suministros objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta por causa imputable al contratista la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.
2. El incumplimiento de la condición especial de ejecución que tendrá en todo caso la consideración de incumplimiento muy grave.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves y se penalizarán con el 1% del importe del contrato:

1. Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
2. Ejecución defectuosa del contrato.
3. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

23.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

La entrega se realizará en el almacén central del Parque de Bomberos de Navarra situado en la carretera a Zaragoza Km 3.1 en Cordovilla, 31192 Cordovilla (Navarra).

24.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

25- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 3 años salvo que el adjudicatario haya ofertado uno mayor. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

26.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

26.1.- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones

establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

26.2.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregado el equipo y realizada la formación correspondiente, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución. El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

27.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo

de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

29.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

1. ASPECTOS GENERALES Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

Se ofertará un sistema para el rastreo, localización e identificación de teléfonos móviles apto para ser embarcado y utilizado desde un dron. El dispositivo debe estar físicamente diseñado para integrarse en un dron modelo Matrice 350 RTK del fabricante DJI.

El dron no es objeto de la presente licitación, el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak tiene en propiedad el dron de dicho modelo, que se utilizará para operar el equipo.

El suministro incluirá todos los accesorios y cables de conexión y alimentación necesarios para su correcta instalación y operación; así como todo hardware y software necesarios, con las licencias software en la versión más actualizada, para alcanzar el óptimo en la funcionalidad solicitada.

La oferta incluirá:

- 1.1. Equipamiento de radio búsqueda y localización de terminales móviles para dron (hardware).
- 1.2. Antenas, cables, alimentadores, y todos los elementos necesarios para la puesta en marcha del equipamiento embarcado.
- 1.3. Accesorios de fijación e instalación del equipamiento al dron modelo Matrice 350 RTK del

fabricante DJI, incluyendo un juego de repuesto de todos los tornillos y soportes necesarios.

- 1.4. La estación terrestre receptora, incluyendo software del sistema con las licencias necesarias para el hardware de visionado y operación (consola de operación). El software no tendrá caducidad, siendo inherente al equipo para garantizar su funcionamiento durante toda su vida útil.
- 1.5. Las antenas, cables, alimentadores, y otros elementos asociados a la estación terrestre.
- 1.6. Maleta para el almacenado y transporte del conjunto, que deberá ser estanca y resistente a los golpes y rozaduras.

Para el mando y control del equipo embarcado a través de la interfaz de usuario, se empleará un dispositivo tipo tableta (sistema operativo Android versión 13 o superior) u ordenador portátil (sistema operativo Windows 10 o superior) de entre aquellos que el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak tiene en propiedad y utiliza habitualmente para el desarrollo de sus funciones operativas.

El suministro incluirá, además:

- la puesta en marcha del sistema, incluyendo las pruebas a realizar para su aceptación;
- la formación necesaria para el manejo del equipo por el personal del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak;
- el soporte técnico y el mantenimiento necesarios durante, al menos, el primer año.

El contratista será responsable del buen funcionamiento de los suministros, de acuerdo con las normas de Conformidad Europea (CE), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y los requerimientos específicos del presente pliego.

En aquellas materias no contempladas expresamente en las especificaciones técnicas y con carácter general, deberán respetar la normativa internacional y nacional existente relativa a los mismos, y si esta no existiera, la de exigencia común por las administraciones públicas.

El licitador será totalmente responsable si se infringe cualquier patente, marca registrada o derecho de propiedad en los suministros o sus partes.

Los términos expresados en este pliego de condiciones técnicas tienen el carácter de mínimos.

La arquitectura del sistema será tal que, todos los elementos del sistema a embarcar en el dron sean de reducido peso y dimensiones, al mismo tiempo que resistentes y de fácil montaje y desmontaje.

El sistema estará constituido de dos partes:

- Un equipamiento técnico que irá embarcado en la aeronave no tripulada que se encarga de realizar la búsqueda radioeléctrica del terminal móvil.
- Una estación terrestre y/o consola de operación donde se recibirán los datos de la búsqueda en tiempo real.

Todas las partes componentes y materiales a suministrar deberán ser nuevos y sin uso previo.

El suministro del dron no es objeto de este contrato. Tampoco lo es el ordenador portátil, o tableta, a utilizar como consola de operación.

2. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

En todo caso, el suministro deberá ser adecuado para el modelo de dron DJI Matrice 350 RTK, que el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak tiene previsto emplear con este sistema.

Se deben tener en cuenta especialmente, el peso y el consumo de energía del sistema, por ser dos parámetros que influyen directamente en el tiempo máximo de vuelo del dron.

El dron DJI Matrice 350 RTK tiene una capacidad de carga máxima, si bien la duración del vuelo se ve fuertemente influenciada por el peso de la carga, siendo de gran interés que el peso de la misma sea mínimo. En ningún caso, la suma de los elementos a embarcar en el dron podrá superar el límite máximo de 1,5 kilogramos de peso, que se establece en este pliego de condiciones.

Se establecen los siguientes requisitos físicos para el equipamiento embarcado:

- 2.1. El peso del conjunto a embarcar en el dron, incluyendo el sistema de fijación, las antenas, cableado de conexión y demás elementos que se requieran, no excederá de 1,5 kilogramos.
- 2.2. Las dimensiones no excederán de 191 x 132 x 72 mm (largo x ancho x alto).
- 2.3. El equipo será operable a temperatura ambiente y estará preparado para operar a temperaturas que oscilen en un intervalo entre -20 °C mínimo y +45 °C máximo, sin que esto afecte a sus prestaciones.
- 2.4. La protección del equipo frente a la entrada de polvo y líquidos que lo pudieran dañar será IP67, según los estándares IP establecidos por la norma UNE-EN 60529:2018. Grados de protección proporcionados por las envolventes.
- 2.5. El sistema quedará adecuadamente fijado al dron, permitiendo su operación sin obstáculos. Permitirá tomar tierra al dron de la forma habitual, sobre sus patas de estabilización y aterrizaje, sin sobresalir dimensionalmente de la altura de estas.
- 2.6. Las antenas irán dotadas de un sistema de fijación adecuado al modelo de dron que permitan su máxima eficacia y rendimiento sin obstaculizar ninguna parte del dron ni las necesarias maniobras de vuelo.
- 2.7. Dado el uso previsto y para su protección frente a los golpes, la mecánica de construcción de todos los elementos será robusta, resistente, garantizando la durabilidad del conjunto del sistema.

3. CONSUMO DE ENERGÍA Y CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

El consumo de energía del sistema influye directamente en el tiempo máximo de vuelo del dron, por lo que interesa que sea lo más bajo posible. Se establece lo siguiente:

- 3.1. La tensión de entrada para alimentación del sistema estará entre 9 y 36 V DC.
- 3.2. El sistema incluirá un dispositivo de protección interna contra el sobrevoltaje.
- 3.3. El consumo máximo del sistema, excluida la consola de operador, no excederá de 36 W.
- 3.4. El sistema deberá incluir un breaker eléctrico que asegure este consumo a la tensión de entrada nominal.
- 3.5. El consumo nominal del sistema no excederá de los 30 W, se excluye la consola de operador.

4. FUNCIONALIDAD Y CAPACIDAD EXIGIDA AL SISTEMA

El sistema será capaz de localizar e identificar el teléfono o los teléfonos móviles, que sean

objeto de la búsqueda, en un breve periodo de tiempo y de manera precisa, con independencia de que puedan darse condiciones meteorológicas adversas.

El sistema operará con y sin cobertura de red móvil:

- 4.1. El sistema localizará e identificará el terminal móvil en zonas de cobertura 2G, 3G, 4G, 5G (NSA) e inclusive en zonas sin cobertura; y siempre que el terminal móvil esté activo, esto es, encendido y en condiciones de conectarse a una celda radio de telefonía móvil.
- 4.2. Cuando no exista cobertura de una red móvil comercial, el sistema de búsqueda deberá simular y comportarse como una estación base de una red móvil.
- 4.3. El sistema deberá ser capaz de detectar, identificar y localizar uno o múltiples teléfonos móviles en los siguientes escenarios de operación:
 - Cuando el teléfono esté conectado a una red móvil comercial.
 - Cuando el teléfono no esté conectado a una red de telefonía móvil comercial, por estar ubicado en una zona sin cobertura de red.
- 4.4. El sistema operará sin requerir inhibición de frecuencias.
- 4.5. Necesariamente, el sistema será capaz de operar y localizar los terminales cuando el terminal móvil esté conectado a una red móvil comercial de cualquiera de estas tecnologías: 2G (GSM), 3G (UMTS), 4G (LTE) y 5G (NSA). Todas ellas incluidas con carácter obligatorio.
 - Redes 2G GSM (850/900/1800/1900 MHz)
 - Redes 3G UMTS (900/2100 MHz)
 - Redes 4G LTE (800/1800/2600 Hz)
 - Redes 5G NSA (700 Hz)
- 4.6. Al objeto de acelerar el proceso de búsqueda y localización del terminal móvil, el sistema deberá ser capaz de operar sobre múltiples tecnologías de red móvil:
 - El sistema estará formado por un mínimo de dos radios.
 - Transmitirá en una frecuencia específica, previamente seleccionada por el operador, en cualquiera de las tecnologías (2G / 3G / 4G / 5G).

- Transmitir en varias redes o diferentes tecnologías y en varias bandas de manera simultánea, configurables por el usuario (por ejemplo, 2G y 4G).

4.7. El sistema podrá calcular la posición del teléfono móvil desde la distancia, sin necesidad de sobrevolar el teléfono objetivo.

Alcance y precisión en la búsqueda de objetivos

4.8. El diseño del sistema, incluidos los sistemas radiantes asociados, será tal que permita, con una potencia de transmisión de 600 mW o inferior, un alcance de búsqueda igual o superior a las siguientes distancias desde el punto de transmisión:

DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO	METROS DE DISTANCIA
Escenario urbano con alta concentración de móviles y ocupación alta del espectro	Hasta 0,5 km
Escenario rural con poca presencia de móviles y con baja ocupación del espectro	Hasta 2 km
Escenario aislado de la población sin cobertura, con presencia esporádica de móviles y baja ocupación del espectro	Hasta 10 km

4.9. En cualquier caso, la potencia de transmisión empleada no podrá superar los 600 mW de PRA (Potencia Radiada Aparente). Esta potencia ajustada a la ganancia de las antenas, determina el alcance y la calidad de la señal transmitida.

4.10. El diseño del sistema empleará técnicas que eviten hacer un consumo elevado de la batería del terminal móvil objetivo, permitiendo una mayor duración de la misma y garantizando el mantener la capacidad de búsqueda.

Velocidad de localización

Una vez dentro de la zona de cobertura, el sistema debe ser capaz de detectar e identificar el terminal móvil buscado y notificar de este hecho al operador del sistema para que mantenga la aeronave en posición.

4.11. El sistema detectará el teléfono objetivo en menos de 20 segundos, cuando el sistema esté en el rango de detección del teléfono.

- 4.12. Detectado el teléfono objetivo, el sistema calculará su posición y mostrará sus coordenadas (latitud y longitud) en la interfaz de usuario del operador del sistema en menos de 30 segundos.
- 4.13. El sistema calculará la ubicación del teléfono móvil con una precisión menor a 30 metros.
- 4.14. Esta precisión se entiende como radio de la circunferencia donde puede situarse el objetivo medido desde el punto de transmisión en el que se encuentra el dispositivo.

5. ESTACIÓN TERRESTRE Y SOFTWARE

La información de localización transmitida por el equipo embarcado será recibida por una estación terrestre y se mostrará en una consola de operación. En cualquier caso, la consola de operación será una plataforma hardware estándar, de tipo ordenador portátil (Windows 10 o superior) o tableta (Android 13 o superior) como las que habitualmente se emplean por el operativos de bomberos en intervenciones diversas, que pueda operar de forma portátil alimentada a través de sus propias baterías. La consola de operación no es objeto de este contrato.

Estación terrestre

- 5.1. Estará dotada de todos los elementos y accesorios necesarios, incluidas las antenas, para su correcta operación y máxima cobertura.
- 5.2. Permitirá la conexión de la consola de operación tanto directamente por cable como de forma inalámbrica por medio de tecnología radio WIFI. Para ello el sistema deberá incluir un punto de acceso WiFi que permita establecer un canal de comunicación que soporte la recepción y envío de las señales de mando y control del equipamiento embarcado.
- 5.3. La estación terrestre recibirá los datos de la búsqueda y los mostrará a través de la consola de operación en tiempo real.

Software

La consola de operación estará basada en una plataforma hardware más software.

- 5.4. El software deberá de ser capaz de funcionar sobre una plataforma hardware estándar, tipo ordenador portátil con sistema operativo Windows 10 o superior o tableta con sistema operativo Android con versión 13 o superior, como las que habitualmente se emplean por el operativo de bomberos.

Interfaz de usuario y operación

El sistema tendrá un interfaz de usuario simple y fácil de usar que pueda ser operado por personal sin conocimientos avanzados de telecomunicaciones.

- 5.5. Podrá operar de forma automática, sin necesidad de que el usuario lo configure manualmente, con los parámetros de red celular óptimos para su correcta operación. De esta forma, procederá automáticamente a la búsqueda y detección del terminal móvil objetivo, sin que sea necesario realizar una selección manual de los parámetros de las redes móviles comerciales para cada misión.
- 5.6. Alternativamente, podrá disponer de varios perfiles de misión preconfigurados de forma que el operador pueda seleccionar el óptimo para cada caso.
- 5.7. Asimismo, podrá transmitir a una frecuencia específica seleccionada por el usuario. El sistema deberá mostrar, para ello, información sobre el entorno radio móvil, mostrando los canales de red existentes, el nivel de potencia de la señal para cada canal, los canales ocupados y libres, así como otra información que se considere de interés.
- 5.8. Admitirá y permitirá la monitorización “en vivo” de los datos obtenidos y la configuración manual de las búsquedas para adecuarse a las condiciones específicas de la misión, y el filtrado de información en base a los parámetros establecidos.

Mapas

- 5.9. La información de geolocalización se mostrará sobre un sistema de representación cartográfica mediante mapas. El sistema mostrará en el mapa la posición estimada del terminal móvil objetivo en tiempo real con la información de GPS para que el operador pueda dirigir el vuelo del dron hacia este objetivo.
- 5.10. El sistema deberá admitir la carga de diferentes tipos de mapas y la selección entre diferentes capas de información. Admitirá como mínimo la carga de mapas en formato “OpenStreetMap” (formato OSM XML) o Shapfile.

Registro de datos

- 5.11. El sistema deberá guardar un registro (log) de los datos de vuelo y del proceso de localización que permita el análisis posterior de las misiones realizadas. Recogerá como mínimo la trayectoria de vuelo, eventos ejecutados durante la misión, historial de la misión y configuración del sistema, así como los datos de localización del objetivo.
- 5.12. Este sistema de registro permitirá la generación de informes detallados de las misiones ejecutadas y la descarga de los datos de misión y logs del sistema en forma de archivos electrónicos que permitan su almacenamiento y posterior análisis.

Selección de objetivos: filtrado y discriminación.

- 5.13. El sistema deberá ser capaz de filtrar aquellos terminales móviles que no formen parte del objetivo de la misión, rechazando su conexión al sistema y no interfiriendo con ellos. El filtrado de teléfonos deberá hacerse, al menos, en base a alguno de estos parámetros o una combinación de los mismos:
- código IMEI (identificador completo o parcial)
 - código IMSI (identificador completo o parcial)
 - nacionalidad de la SIM (insertada en el teléfono móvil)
 - y/o compañía operadora de red.
- 5.14. El sistema deberá permitir crear una “lista blanca” (teléfonos móviles permitidos) y una lista negra (teléfonos móviles prohibidos) para facilitar la gestión de la operación de búsqueda mediante la habilitación o el rechazo de grupos de terminales.
- 5.15. De esta forma el sistema permitirá la discriminación de terminales, no interfiriendo en la comunicación entre la red móvil comercial y teléfonos móviles diferentes del teléfono objetivo. Con el fin de asegurar este requisito el fabricante presentará una Declaración de No Interferencia.
- 5.16. En cualquier caso, el sistema podrá buscar todos los teléfonos móviles en la zona de interés cuando no se disponga de información para establecer un filtrado de teléfonos móviles previo que permita su discriminación.

Capacidades de comunicación con el objetivo.

- 5.17. Cuando el sistema simula y se comporta como una estación base de un sistema de red móvil comercial, deberá permitir la comunicación con los teléfonos móviles, al menos, mediante mensajes de texto (SMS).
- 5.18. En ningún caso el sistema tendrá capacidades para la interceptación de comunicaciones. Con el fin de asegurar este requisito, el fabricante entregará una Declaración de No Interceptación de las comunicaciones.

6. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- 6.1. La oferta incluirá obligatoriamente la instalación del sistema, su puesta en marcha y la comprobación de su correcta operación, que se realizará en coordinación con el personal del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

Las empresas licitadoras incluirán en su oferta la necesaria instalación de todos los elementos que integren el sistema, así como la configuración del software hasta quedar totalmente operativo, a través de técnicos desplazados a las instalaciones “in-situ” del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

Instalación del software

La empresa adjudicataria deberá instalar el software de gestión del sistema o proporcionar todas las licencias e indicaciones necesarias cuando se trate de una herramienta web, para su operación en un equipo estándar disponible comercialmente propiedad del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak. Esto incluirá todas las indicaciones precisas, en especial sobre los requerimientos mínimos y recomendados de máquina para poder instalar el software y soportar correctamente la operativa funcional de sus sistemas.

Configuración y puesta en marcha

Una vez suministrados, instalados y conectados los equipos y el software, la empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de configuración, parametrización y puesta en marcha de éstos, de forma que el sistema quede en completo funcionamiento y listo para ser utilizado.

Pruebas de aceptación final

El objetivo de las pruebas será la verificación de que los equipos, programas, documentación, instalación e ingeniería, objeto de suministro cumplen los requisitos técnicos del presente pliego y que el sistema funciona correctamente en condiciones reales de trabajo.

Se realizarán 3 pruebas reales:

- Una primera prueba en el recinto de un parque de bomberos, para comprobar aquellas características del equipo que puedan comprobarse sin necesidad de que el equipo esté embarcado en un dron (pruebas de validación en tierra).
- En dos escenarios distintos elegidos por el personal del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak, en zonas de baja densidad de estaciones móviles y pudiendo ser zonas sin cobertura, se comprobarán todo el resto de características técnicas exigidas al equipo en este pliego, muy especialmente su eficacia y los tiempos de detección y localización (pruebas de validación en vuelo).

7. FORMACIÓN

Como parte del contrato el licitador incluirá en la oferta obligatoriamente un curso de capacitación para la formación del personal del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak en el manejo y operación del sistema.

Las empresas licitadoras deberán contar con personal experimentado en impartir formación dirigida a capacitar a los usuarios del sistema y el contenido del curso incluirá conocimientos específicos para la operación del equipo y también para su mantenimiento.

Plan de formación

- 7.1. La oferta incluirá obligatoriamente un apartado en el que se describirá el plan de formación propuesto por el licitador, que contemple como mínimo lo siguiente:
- La formación será presencial, en las instalaciones del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.
 - La duración del curso no será inferior a 8 horas divididas como mínimo en 2 sesiones, que se impartirán en días distintos.
 - Tras un plazo razonable de uno o dos meses, volverá a impartirse una sesión de repaso de todo el contenido del curso inicial, que durará 4 horas como mínimo.

- El número de asistentes al curso oscilará entre 15 y 20 alumnos, todos ellos personal altamente cualificado del Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak.
- En todo caso, los cursos de formación se impartirán en castellano y por personal con la experiencia, conocimientos y titulaciones requeridas para la operación del sistema.
- El personal formador estará certificado por el fabricante para impartir formación sobre sus equipos.

Alcance mínimo

El objeto de la formación será la capacitación técnica del personal del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak, en la administración y uso del sistema, abarcando como mínimo lo siguientes:

- Conceptos generales, arquitectura del sistema y funcionalidad obtenida del mismo.
- Realización de las tareas de operación, gestión y mantenimiento general del sistema.
- Operaciones de montaje y desmontaje para su embarque en el dron.
- Mantenimiento básico, rutinas de comprobación, recuperación ante fallos o, en su caso, la sustitución y cambio de elementos.
- Operación y manejo de los equipos y software de control del sistema de localización de terminales móviles, en las diferentes modalidades.
- Prácticas en vuelo real en diferentes escenarios posibles.

Tras recibir la formación el operador debe ser capaz, no solo operar el sistema, sino también de saber cómo evaluar y planificar el desarrollo de las misiones para un resultado óptimo.

La empresa adjudicataria preparará la información del curso en formato digital para entregarla a los técnicos del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

8. DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario entregará a la finalización de los trabajos, y con carácter previo al acta de recepción, la documentación correspondiente a los suministros realizados, entregando al Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak al menos una copia completa en formato papel encarpetada y una copia en soporte magnético de la documentación requerida.

Los requerimientos mínimos en cuanto a la documentación a entregar como parte del contrato por parte de la empresa que resulte adjudicataria son:

1.- Descripción Técnica del Sistema

2.- Características de los elementos suministrados

- Inventario de los equipos, incluyendo fabricante, módulo, número de serie y los datos técnicos relativos a los componentes del equipo suministrado.
- Fichas técnicas correspondientes a los equipos: descripción, dimensiones, peso, características físicas, mecánicas y eléctricas, de composición, de montaje, instalación y conexionado, certificados de compatibilidad radioeléctrica y otros aspectos relevantes.

3.- Manuales de uso y operación del Sistema

- Manual con la descripción del funcionamiento, forma de conexión y forma de operación. Este manual permitirá comprender sus prestaciones funcionales y características técnicas fundamentales, así como los procedimientos para el uso y mantenimiento del mismo, con instrucciones detalladas.
- Estos manuales estarán disponibles para la realización de los cursos de formación que el adjudicatario deberá incluir como parte del contrato.

4.- Programas y Software

- El contratista proporcionará, como parte de la documentación objeto de suministro, todos los soportes y/o dispositivos que permitan la carga de cada uno de los sistemas operativos, programas y/o aplicaciones que formen parte de dicho suministro (incluirá datos sobre Licencias y capacidades del software suministrado: número de serie, código de autorización, número de usuarios autorizados y otros).

En definitiva, la documentación a entregar deberá estar constituida por toda aquella información necesaria para que el DSGV, pueda hacer uso de los equipos y ser capaz por sus propios medios de configurar los mismos de forma autónoma.

Toda la documentación entregada relativa al sistema, deberá estar redactada en castellano.



ANEXO I:

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR Y
SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?
(Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

_____ en la
que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (iniciales)....., con DNI nº (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación de “un equipo de localización e identificación de teléfonos móviles para su despliegue y operación en un dron destinado al Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak”.

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio: _____ euros (IVA excluido)
- Plazo de entrega: _____ días naturales
- Peso del equipo embarcado _____ gramos
- Simulador: _____ (SI/NO)
- Integración API: _____ (SI/NO)
- Paquete de privacidad: _____ (SI/NO)
- Misiones SAR demostrables: _____ (SI/NO)
- Plazo de garantía ofertado: _____ años adicionales a los 3 fijados inicialmente.
- Ecodiseño y/o mejoras con una perspectiva de ciclo de vida: _____ (SI/NO)

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma por persona con poder suficiente para representar a la empresa)